

RESOLUCIÓN Nº: 2746/22.-

Ramallo, 12 de Mayo de 2022

VISTO:

Los Centros de Prevención de las Adicciones (C.P.A.); y

CONSIDERANDO:

Que los C.P.A. son espacios de recepción, asesoramiento, atención y derivación en materia de consumo de sustancias;

Que cuentan con equipos (interdisciplinarios) técnicos, integrados por psicólogos, trabajadores sociales, operadores terapéuticos y comunitarios, capacitados en la atención de personas afectadas por el consumo problemático de sustancias, o que necesitan atención o asesoramiento en el ámbito de la Salud Mental;

Que, con presencia en cada uno de los Municipios de la Provincia, los C.P.A. deben trabajar articuladamente con diversos actores en el ámbito comunitario, a fin de brindar respuestas integrales a las demandas específicas de las personas en su entorno social;

Que la problemática debe ser abordada de manera integral y trabajada desde una perspectiva que permita desarrollar estrategias de intervención, acorde a la situación social, favoreciendo la articulación necesaria con los distintos agentes sociales referentes en la temática;

Que por definición, ***“no sólo brindan atención y tratamiento, sino que también, cuentan con áreas que fortalecen las acciones preventivas y de promoción de las personas, vinculada a la construcción de su proyecto de vida”;***

Que según declaraciones mediáticas, desde el C.P.A. Ramallo informaron que, en el año 2021 hubo capacitaciones a agrupaciones políticas y a profesionales de la salud y se continuó con el trabajo en escuelas;

Que lamentablemente los casos de violencia y delincuencia están en su mayoría atravesados por la problemática del consumo de sustancias;

Que la tarea preventiva permite anticiparnos a ciertos riesgos, posibilitando una mejor calidad de vida;

Que el abordaje de la problemática es insuficiente, si solo se actúa cuando la persona llega al consultorio, por lo que es vital un trabajo profundo de prevención planificada y con todos los actores involucrados en la materia;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al C.P.A. de Ramallo, informe a este Cuerpo Legislativo, cómo ha ----- organizado el trabajo del año en curso en cuanto a: prevención y abordaje del consumo de sustancias en adolescentes y jóvenes; dictado de capacitaciones y/o cursos, ya sean en ámbitos públicos como privados.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar al C.P.A. de Ramallo informe también, si cuenta con el número de ----- profesionales necesarios para realizar un trabajo efectivo y si ha podido articular su trabajo con organismos nacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a la Secretaría de Seguridad, a la Secretaría ----- de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud, a la Subsecretaría de Niñez y Familia, a las Sras. Inspectoras Jefe Regional y Distrital y a los medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE